



**PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA Y RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS EN RELACIÓN
AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE NILSA**

PAMPLONA, MARZO DE 2019

NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

INDICE	PAG.
1º. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO	1
2º. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	1
3º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	1
4º. LOTES	2
5º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	2
6º. RÉGIMEN JURÍDICO	2
7º. MESA DE CONTRATACIÓN	2
8º. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.....	3
9º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	3
10º. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	3
11º. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	3
12º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	4
13º. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	6
14º. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	8
15º. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
16º. EXCLUSIONES	9
17º. CRITERIOS DE SELECCIÓN	9
18º. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA.....	11
19º. SELECCIÓN.....	12
20º. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	12
21º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESION ACUERDO MARCO	13
22º. REVISION DE PRECIOS	13
23º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO..	14
24º. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	14
25º. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.....	14
26º. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	14
27º. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	15
28º. RIESGO Y VENTURA	16
29º. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	16
30º. ABONO DEL SERVICIOS	16
31º. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	17
32º. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.....	17
33º. CESIÓN A TERCEROS	17
34º. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	18
35º. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	18
36º. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.	20
37º. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	22

38º. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	24
39º. SUMISIÓN A FUERO.....	24
ANEXO I CONDICIONES TECNICAS	
SERVICIO DE TOPOGRAFÍA Y DE RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS EN RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE NILSA.....	25
ANEXO II CUADRO DE PRECIOS.....	36
ANEXO III INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	38
ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	39
ANEXO V MODELO DE AVAL DEFINITIVO	40

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1º. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco la selección de las empresas o profesionales que prestarán los servicios de topografía en la redacción de proyectos y ejecución de las actuaciones promovidas por NILSA, así como, los servicios de recogida y entrega de datos en relación al Sistema de Información Geográfica de NILSA.

El presente Pliego Regulador contiene los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en el Acuerdo Marco así como en los contratos derivados del mismo.

Las condiciones técnicas del servicio se detallan en el [Anexo I](#).

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato de servicios, es 71353000, Servicios de mediciones topográficas de superficie.

Las empresas o profesionales seleccionados, un número mínimo de 3, si ello es posible, prestarán los servicios de topografía y de recogida y entrega de datos en relación al sistema de información geográfica de NILSA, de acuerdo con los contratos que se les adjudique.

2º. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

3º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Para la realización de los trabajos, NILSA va a someter al Acuerdo Marco los precios unitarios que se adjuntan en el [Anexo II](#).

Del sumatorio de actuaciones estimadas a realizar durante un año se ha calculado un **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN que asciende a 111.690,00 € (IVA NO INCLUIDO)**.

Por lo tanto, el VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO es de 446.760,00 € (IVA NO INCLUIDO), ante la posibilidad establecida en este pliego de que su vigencia máxima sea de cuatro años.

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de NILSA.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y formalmente declarados conformes por NILSA.

4º. LOTES

El presente contrato no se divide en lotes. El objetivo de esta licitación es seleccionar, al menos, tres empresas, si ello es posible, que puedan ejecutar los trabajos derivados del mismo.

5º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El servicio objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO.

6º. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas seleccionadas de la obligación de su cumplimiento.

7º. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Gregorio Berrozpe Ullate, Director de Proyectos y obras de NILSA
(Suplente: Alicia Pascual León, Técnico de Proyectos y obras de NILSA)
- Mikel Satrústegui Marturet, Director de Administración y Finanzas de NILSA
(Suplente: Txaro Jubera Azpiroz, Técnica de Administración y Finanzas de NILSA)
- Edurne Alegre Santander, Técnica de Proyectos y Obras de NILSA
(Suplente: Aimara Chivite Chivite, Técnica de Proyectos y Obras de NILSA)
- Jorge Aleixandre Micheo, Licenciado en Derecho. Técnico de CPEN, empresa matriz del grupo al que pertenece NILSA.
(Suplente: Fco. Javier García Noain. Licenciado en Derecho. Director del Departamento jurídico de CPEN, empresa matriz del grupo al que pertenece NILSA.)

8º. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Este Acuerdo Marco tiene una vigencia de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de **CUATRO años**, de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de finalización, por lo que sus estipulaciones regirán todos los servicios realizados durante el mismo.

Llegado su vencimiento, si existiera alguna obra iniciada y pendiente de recepcionar, se mantendrá el servicio hasta la finalización de dicha obra pero únicamente para las obras en curso, manteniendo las condiciones de la adjudicación.

9º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

10º. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen de negocios durante cada uno de los dos últimos ejercicios cerrados por importe igual o superior a 110.000,00 € (IVA no incluido).

11º. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La empresa deberá haber ejecutado en el conjunto de los tres últimos años un mínimo de 60.000 € (IVA no incluido) en Trabajos de topografía en la redacción de proyectos, asistencia a la dirección de las obras o en toma de datos en sistemas de información geográfica.

A estos efectos, se valorarán los trabajos realizados a partir del uno de marzo de 2016

CAPITULO II SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

12º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24

horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las propuestas de las empresas o profesionales licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán tres sobres, identificados como:

Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL para la contratación del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de topografía y recogida y entrega de datos en relación al sistema de información geográfica de NILSA.

Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS para la contratación del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de topografía y recogida y entrega de datos en relación al sistema de información geográfica de NILSA.

Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS para la contratación del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de topografía y recogida y entrega de datos en relación al sistema de información geográfica de NILSA.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre A y/o en el Sobre B, documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el Sobre C.

13º. CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

1. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

Declaración responsable en la que se indique:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**

En el caso de persona jurídica se deberá indicar si se trata de una pyme o no.

- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

2. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el [Anexo III](#).

Las empresas licitadoras o profesionales a cuyo favor recaiga la selección deberán acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 18 del presente Pliego Regulator, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la selección.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

- *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*

SOBRE B: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS"

CRITERIOS TÉCNICOS

Se incluirá la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación según los criterios técnicos de adjudicación establecidos en la cláusula 17 del presente pliego.

- 1) Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos de topografía base para la redacción del proyecto.
- 2) Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos de topografía durante la ejecución de las obras.
- 3) Metodología de trabajo en fase de recogida de datos GIS.
- 4) Metodología de trabajo en fase de entrega de datos GIS.

LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS TÉCNICOS SERÁ DE 15 HOJAS POR UNA CARA (A4), LETRA ARIAL TAMAÑO 10.

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Se incluirá la documentación que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación según los criterios de carácter social de adjudicación establecidos en la cláusula 17 del presente pliego.

- 5) Materia de igualdad y conciliación

En caso de que la empresa licitadora así lo desee, el compromiso de realización de, al menos, ocho horas de acciones de sensibilización y formación al personal de la empresa que ejecutará el contrato acerca de derechos en materia de igualdad y conciliación, o la acreditación de haberlo realizado durante los dos años anteriores.

SOBRE C: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"

OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo IV del Pliego Regulador, será única, y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

14º. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial la información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá con confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

15º. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el Sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa licitadora afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B) de las ofertas admitidas.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Efectuada esta evaluación, NILSA, en acto público al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación, procederá a la apertura de los Sobres C "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula" y publicará el resultado conforme a la aplicación de los criterios establecidos.

16º. EXCLUSIONES

Con anterioridad al acto de apertura del Sobre C, se excluirán, de las ofertas presentadas las que incurran en:

- a) No alcanzar la puntuación mínima en los **CRITERIOS TÉCNICOS de 25 puntos**.
- b) Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las proposiciones económicas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.

Además, también con anterioridad al acto de apertura del Sobre C, y previo trámite de audiencia y análisis suficientemente motivado, se excluirán las ofertas que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
- b) Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

17º. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para valorar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos)

CRITERIOS TÉCNICOS (40 puntos)

1) Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos de topografía base para la redacción del proyecto:

Se valorará la idoneidad de la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos de toma de datos en campo, así como en fase de entrada de la información, verificación y sistema de presentación. Del mismo modo se valorará la claridad, orden, presentación y concreción de la propuesta. **(hasta 15 puntos)**

2) Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos de topografía durante la ejecución de las obras:

Se valorará la idoneidad de la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos de toma de datos en campo, así como en fase de entrada de la información, verificación y sistema de presentación. Del mismo modo se valorará la claridad, orden, presentación y concreción de la propuesta. **(hasta 5 puntos)**

3) Metodología de trabajo en fase de recogida de datos GIS.

En este punto se valorarán los dispositivos empleados para la toma de datos, metodología y planificación del trabajo, medios técnicos, así como la claridad, orden, presentación y concreción de la propuesta. **(hasta 15 puntos).**

4) Metodología de trabajo en fase de entrega de datos GIS.

En este punto se valorara, la metodología, verificación de los datos, sistema de presentación de los mismos, así como la claridad, orden, presentación y concreción de la propuesta.

(hasta 5 puntos).

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (10 puntos)

5) Materia de igualdad y conciliación

(hasta 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos el haber realizado en los dos últimos años o el compromiso de realización, durante los dos primeros años del contrato, de, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación. Si no se presenta este compromiso se obtendrán 0 puntos.

En el caso de haber ofertado el compromiso, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar, tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno de la empresa formadora. El incumplimiento del compromiso será considerado como falta muy grave.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

Valoración oferta económica. Hasta 50 puntos

Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación (hasta 50 puntos).

No se tomarán en consideración las ofertas que superen el importe máximo de licitación o que incluyan precios unitarios superiores a los precios de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta más económica recibirá una calificación de cincuenta puntos.
- El tipo de licitación se califica, a estos efectos, con cero puntos.
- El resto de ofertas se puntuará mediante una interpolación lineal entre dichos valores (tipo de licitación y oferta más económica).

18º. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez finalizada la apertura de los 3 sobres y calificada la admisibilidad de las ofertas, la Mesa de contratación comunicará a las empresas licitadoras esta circunstancia, y les requerirá para que en el plazo máximo de siete (7) días, acrediten la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

D.- Una declaración sobre el volumen de negocios de la empresa durante cada uno de los dos últimos ejercicios (2017 y 2018), tal y como se exige en la cláusula 10ª.

E.- Certificados de buena ejecución de terceros que acrediten la solvencia técnica y profesional de la **empresa**, según lo señalado en la cláusula 11ª como "Umbrales de solvencia técnica y profesional".

F.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

G.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

La Mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en el pliego regulador, elevará la propuesta de selección al órgano de contratación.

19º. SELECCIÓN

EL órgano de contratación seleccionará las proposiciones admitidas, y que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador, informando a las empresas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC

La eficacia de la selección quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección.

20º. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación de las empresas licitadoras seleccionadas acreditar que dispone, al inicio del contrato, de una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

<u>Cobertura</u>	<u>Suma asegurada</u>
⇒ Responsabilidad civil de mantenimiento:	500.000,00 €
- Sublímite por víctima 250.000,00 €	
⇒ Responsabilidad civil patronal / accidentes de trabajo:	500.000,00 €
- Sublímite por víctima 250.000,00 €	
⇒ RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST TRABAJOS:	500.000,00 €
⇒ Defensa jurídica y fianzas	
⇒ RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que utilicen).	
⇒ En materia de Responsabilidad Medioambiental se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.	

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

21º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESION ACUERDO MARCO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la Cláusula 19, según la fecha indicada por NILSA al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulator y la propuesta económica de la empresa seleccionada.

A petición de la empresa seleccionada, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato se formalizara digitalmente mediante firma electrónica.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

Previamente a su firma, la empresa seleccionada deberá acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en la Cláusula 20 de este Pliego.

Antes de la firma del contrato los licitadores seleccionados también deberán constituir una FIANZA DEFINITIVA por un importe de 1.000 euros. Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado, transferencia bancaria a favor de NILSA (ES5421009161422200041824) o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA, y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA". Así mismo debe señalarse en el documento que es un "AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO", y deberá estar Bastanteado (Ver modelo Anexo V).

La fianza definitiva se mantendrá hasta la finalización de la vigencia del contrato de Acuerdo Marco ó hasta la finalización del último trabajo contratado dentro de la vigencia del Acuerdo Marco y responderá de las obligaciones del Adjudicatario en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al Adjudicatario.

22º. REVISION DE PRECIOS

Los valores del presupuesto de licitación se mantendrán invariables dentro del primer año de vigencia del contrato. A partir del segundo año se actualizarán anualmente, según la variación del Índice Oficial de Precios de Consumo de Navarra, publicado por el Instituto de Estadística de Navarra. Están sujetos a revisión de IPC todos aquellos valores económicos contenidos en el presente Pliego. (Se actualizarán anualmente, con el interanual del mes anterior al vencimiento).

CAPITULO III.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

23º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO

Cuando NILSA requiera un servicio de topografía o de entrega de datos en relación al sistema de información geográfica, NILSA solicitará ofertas a una o varias de entre las empresas seleccionadas.

Cada empresa deberá confeccionar un presupuesto basándose en los precios unitarios ofertados. Los precios unitarios ofertados podrán ser inferiores o iguales, pero nunca superiores, a los firmados en el Acuerdo Marco.

La actuación se adjudicará a la oferta más económica de entre las empresas invitadas.

Si para una actuación en concreto se necesitasen precios unitarios que no están recogidos en este acuerdo Marco, cada participante deberá incluirlos en su propuesta, y tendrán efecto solamente para esa actuación.

La facturación final del trabajo recogerá las unidades propuestas en la valoración previa, donde se aplicarán las actuaciones realmente ejecutadas.

24º. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Las actuaciones con un importe de licitación superior a 15.000 € deberán formalizarse mediante un contrato en el plazo que NILSA establezca.

25º. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

Durante toda la vigencia del Acuerdo Marco, las empresas seleccionadas deberán mantener plena su aptitud para contratar con NILSA en cuanto a capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional y que no se encuentran incursas en causa de prohibición de contratar.

Las empresas seleccionadas deberán comunicar a NILSA las variaciones que afecten a su aptitud para contratar con NILSA relativas a su capacidad de obrar, prohibición de contratar y solvencia en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que se produzca la variación.

26º. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, NILSA podrá solicitar la acreditación documental de que siguen reuniendo los requisitos que fueron acreditados con la documentación Administrativa presentada para la firma del contrato de Acuerdo Marco, o cualquier otra documentación, en la forma y condiciones que se determinen por NILSA.

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, NILSA podrá solicitar a los contratistas la acreditación de que siguen reuniendo los requisitos de capacidad de obrar y representación en cada procedimiento de adjudicación, así como la acreditación de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y que no

se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas para poder concurrir a cada procedimiento de adjudicación.

Toda esta documentación deberá estar siempre firmada por personal de la empresa autorizado, de forma que la rúbrica sea claramente legible e identificable.

27º. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La normativa sobre prevención de riesgos laborales tiene por objeto promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

En este sentido NILSA pretende cooperar con el adjudicatario en la aplicación de la normativa vigente para reducir así los riesgos laborales que puedan existir en las instalaciones.

El adjudicatario deberá cumplir y asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente, o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral, así como documentar dicho cumplimiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

28º. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

29º. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

La efectiva prestación de los servicios de topografía y recogida y entrega de datos en relación al sistema de información geográfica de NILSA, se configura como obligación contractual esencial. El objeto de los contratos se realizará con estricta sujeción a los pliegos reguladores, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato derivado de este Acuerdo Marco, a la oferta presentada por el contratista, y a las instrucciones que en aplicación de las mismas sean dadas por la unidad gestora.

El adjudicatario queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato.

En cada contrato derivado, el adjudicatario deberá designar un representante de la empresa ante NILSA, cuyas funciones serán las de supervisar la correcta ejecución de los servicios contratados, así como representar a la empresa ante NILSA a los efectos de la implantación, seguimiento y atención de incidencias.

Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, no adquirirá relación laboral alguna con NILSA y dependerá única y exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

En todo caso el contratista se somete a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Unidad gestora del contrato.

30º. ABONO DEL SERVICIOS

El contratista tiene derecho al abono del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por NILSA.

Los trabajos se facturarán a la entrega de los mismos, según oferta realizada.

El abono de los servicios se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura.

31º. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.

- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

32º. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa adjudicataria deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con el sujeto o los sujetos perjudicados.

33º. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

34º. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC. previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación.

35º. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

A.- Aplicación de penalidades.

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NILSA, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, NILSA descontará de la liquidación final de obra, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

B.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este Pliego o en su correspondiente de Prescripciones Técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad y salud de las personas y las cosas.
- El desacato a las autoridades afines al contrato.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.
- La no información de las acciones en materia de igualdad llevadas cabo.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La reiterada mala calidad en la ejecución.
- La reiterada inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El incumplimiento de las acciones en materia de igualdad.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa de la empresa contratista. Entre otras las siguientes:

- Se impondrán a la empresa contratista penalidades por incumplir los criterios de selección o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta
- El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NILSA, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una

actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.

- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NISA.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o NILSA.
- El abandono del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- Cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 66 LFCP.

C.- Cuantía de las penalidades.

- **Faltas leves:** Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- **Faltas graves:** Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionada la empresa contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- **Faltas muy graves:** La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a una empresa contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NILSA. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

36º. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las cláusulas de las condiciones reguladoras y de las prescripciones técnicas y/o de las obligaciones que impongan, especialmente las relativas a los plazos de los trabajos.
- Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa adjudicataria individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- La imposición de sanciones a la empresa adjudicataria que impliquen la privación temporal o definitiva de la autorización administrativa para el desarrollo de las actividades objeto del Acuerdo Marco.
- Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado; en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracciones muy graves en materia social incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación de la selección del Acuerdo Marco o en la licitación de los contratos derivados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NILSA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre NILSA y el adjudicatario.
- Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato derivado y cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista deberá indemnizar a NILSA por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

La resolución (por culpa de la empresa contratista o por mutuo acuerdo de las partes) de un contrato adjudicado al amparo del presente Acuerdo Marco supondrá la resolución del contrato del Acuerdo Marco para esa empresa. La resolución del contrato del Acuerdo Marco conllevará la resolución de los contratos derivados adjudicados al amparo de este Acuerdo Marco de los que haya resultado adjudicataria.

37º. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.

9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
17. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
21. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

38º. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

39º. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Fdo.: Iñaki Urrizalqui Oroz
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I CONDICIONES TECNICAS

SERVICIO DE TOPOGRAFÍA Y DE RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS EN RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE NILSA.

- 1. OBJETO**
- 2. SERVICIO DE TOPOGRAFÍA**
 - 2.1. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 - 2.1.1. Topografía base para redacción del proyecto**
 - 2.1.2. Trabajo durante la ejecución de las obras**
 - 2.1.3. Otros trabajos de topografía**
 - 2.2. ENTREGA DE LOS TRABAJOS
- 3. RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS EN RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**
 - 3.1. ENTREGA DE INFORMACIÓN PREVIA.
 - 3.2. RECOGIDA DE DATOS.
 - 3.3. ENTREGA DE DATOS.
 - 3.3.1. Información geográfica (fichero de texto)**
 - 3.3.1.1. Códigos de elementos puntuales y con contorno
 - 3.3.1.2. Identificadores
 - 3.3.1.3. Elementos puntuales
 - 3.3.1.4. Elementos poligonales o de contorno
 - 3.3.1.5. Elementos lineales (conducciones)
 - 3.3.2. Información alfanumérica (base de datos access)**
 - 3.3.2.1. Elementos lineales (conducciones)
 - 3.3.2.2. Otra información alfanumérica asociada
 - 3.3.3. Otra información asociada**
 - 3.3.4. Fichero dwg**

1. OBJETO

El presente acuerdo marco tiene como objeto la contratación de los servicios de topografía en la redacción de proyectos y ejecución de las actuaciones promovidas por NILSA, así como, de recogida y entrega de datos en relación al Sistema de Información Geográfica de NILSA.

Para la realización de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar con los medios necesarios para el correcto desarrollo de este contrato, debiendo poner a disposición del equipo de trabajo para realizar los estudios que se les encomienden, los siguientes medios mínimos:

- Estación total y elementos accesorios.
- GPS topográfico y elementos accesorios.
- Nivel óptico o digital de precisión.
- Emisoras de radio para comunicación en obra.
- Teléfono móvil.
- PC fijo en oficina.
- AUTOCAD 2007 o superior (Autodesk)
- Paquete Office de aplicaciones ofimáticas.
- Vehículo todoterreno.
- Cámara fotográfica digital.

2. SERVICIO DE TOPOGRAFÍA

Los trabajos de Topografía del presente Acuerdo Marco tienen su desarrollo en el ámbito de las actuaciones dependientes de diferentes servicios técnicos de NILSA, cuya naturaleza atiende básicamente a prestar apoyo en la fase de redacción de proyectos y ejecución de obras encomendadas por NILSA, que básicamente tienen la siguiente tipología:

- Edificaciones
- Infraestructuras de redes, tanto para abastecimiento como para saneamiento.
- Infraestructuras de almacenamiento de agua, estaciones de bombeo, depuración (EDAR).

La singularidad de estas obras de carácter hidráulico, donde se aúna parte de obra civil y parte de equipamiento, precisan de un control geométrico de las mismas, para verificar su correcta ejecución, buen funcionamiento de las instalaciones y evaluar el coste de las mismas a través de mediciones.

El Sistema de Referencia empleado será el WGS84 (ETRS89). Como referencia altimétrica se utilizará el nuevo modelo de Geoide EGM08-REDNAP.

2.1. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

2.1.1. Topografía base para redacción del proyecto

El objeto de los trabajos en esta fase es la asistencia técnica a NILSA con el fin de realizar aquellos servicios que en materia de Topografía y Cartografía sean precisos para la redacción de los proyectos, atendiendo el criterio del Director del Proyecto, bien sea mediante Topografía clásica u otras técnicas afines para la consecución del objetivo marcado.

El adjudicatario deberá realizar los trabajos de topografía necesarios para la redacción del proyecto de construcción o pliego de bases de la infraestructura a ejecutar. Para ello, una vez determinadas las áreas de implantación de las instalaciones, se realizará un levantamiento taquimétrico de dichas áreas, según las indicaciones del Director del proyecto y a la escala requerida. Los trabajos se presentarán en coordenadas absolutas UTM.

Todos los trabajos de campo mediante Topografía Clásica incluirán la unión con la Red Geodésica Nacional, estando esta ya valorada en los precios referidos en el Anexo Cuadro de Precios.

De la misma manera, la valoración de todos los trabajos en campo del Anexo Cuadro de Precios, incluyen los medios técnicos y de trabajo de oficina necesarios para la presentación de los resultados en soporte gráfico indeformable y soporte informático.

Como norma general, los taquimétricos de superficies para plantas de depuración o tratamiento, ampliaciones de instalaciones existentes, etc. se realizarán a Escala 1:500 o 1:1000, con curvas desnivel cada 0,5 ó 1 m. Sin embargo, los levantamientos longitudinales para conducciones, serán, en general, a escala 1:1000 ó 1:2000, con equidistancia de 1 m.

Todos los trabajos contarán con un reconocimiento del terreno, reflejando en los planos todos los puntos singulares que puedan afectar a las nuevas infraestructuras, tales como servicios existentes, arquetas, báculos, obras de paso, líneas eléctricas, cámaras de conducciones, cerramientos, árboles (localización del tronco), caminos, postes de teléfono o eléctricos, así como cualquier otro elemento a considerar.

2.1.2. Trabajo durante la ejecución de las obras

El objeto en esta fase es la asistencia técnica a la Dirección de las obras, para obtener una correcta ejecución de las mismas. Comprende trabajos de campo mediante Topografía clásica y representación de los mismos en planos elaborados en oficina técnica.

En el transcurso de la ejecución de la obra, a requerimiento de NILSA, el Adjudicatario de la Asistencia Técnica mantendrá su equipo de control topográfico en tareas de verificación y comprobación de que la obra se realiza de acuerdo a los planos y dentro de las tolerancias indicadas en las especificaciones.

En especial, se verificará y controlará la coordinación de los elementos, línea piezométrica, cotas de urbanización, etc.

2.1.3. Otros trabajos de topografía

Corresponde a todos aquellos trabajos no definidos anteriormente y que sean solicitados por NILSA, tales como: informes, asesoramiento y control en aspectos tales como Geología, Geotecnia, Arqueología, Hidráulica, Electricidad, Equipamientos de todo tipo. También se incluyen, medición de movimientos de tierras, delineación de planos y revisión de obras previa a la liquidación, durante el periodo de garantía.

La duración de cada uno de los trabajos será variable en función de su naturaleza.

2.2. ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se entregaran en formato Autocad, organizado en diferentes capas jerarquizadas. Una de las capas corresponderá con la triangulación del terreno en 3D.

A su vez con cada trabajo se entregara un anejo de topografía con los datos principales del trabajo, bases de replanteo y certificado de calibrado de los aparatos topográficos.

3. RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS EN RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

En cada una de las instalaciones de NILSA que lo requiera, la asistencia para la recogida y entrega de datos en relación al Sistema de Información Geográfica de NILSA, consta de los siguientes trabajos:

3.1. ENTREGA DE INFORMACIÓN PREVIA.

NILSA, para cada instalación requerida, proporcionará los datos cartográficos, trazados, etc, que en ese momento se disponga de cada instalación, que se entregarán en formato digital (*.dwg).

3.2. RECOGIDA DE DATOS.

Para cada instalación se definirán los elementos y el modelo de recogida de datos, según tabla 1. La toma de datos hará referencia a sistemas de transporte de agua residual, plantas de tratamiento de aguas residuales, así como cualquier otra instalación a considerar por NILSA.

Se han definido unos elementos tipo, para cada elemento será necesario recoger los datos de coordenada UTM y cotas que se señalan a continuación:

CodigoElemento	Nombre del Elemento	Tipo de Elemento
1	Pozo de registro	P
2	Pozo de resalto	R
3	Pozo de registro con acometida	M
4	Aletas de vertido	V
9	Pozo de aliviado	L
10	Punto de aliviado	A
12	Bombeo	B
14	Tanque de retención	T
16	Depuradora - Contorno	D
24	Arqueta purga	G
25	Arqueta desagüe	S
26	Arqueta de aliviado	Y
27	Arqueta de registro con acometida	H
28	Arqueta Vortex	X
30	Pozo virtual de intersección	w
31	Pozo no encontrado	_ (guión bajo)

Tabla 1

3.3. ENTREGA DE DATOS.

Para la coordinación de datos adquiridos en campo y la base de datos de visualización y explotación se propone un modelo de entrega estándar que proporcione interoperabilidad entre ambos y flexibilidad suficiente para albergar la información requerida por NILSA y cualquier otra que en campo pueda resultar de interés para enriquecer dicha información.

Generalmente las entregas se realizarán por depuradoras. Constarán de la propia depuradora, sus emisarios y los elementos puntuales y con contorno que componen dichos emisarios. De esta forma se podrá tener un inventario de los elementos relacionados con una depuradora.

Constará de las siguientes partes:

- Fichero de texto con la información geográfica de todos los elementos y con códigos para relacionar esta información con la alfanumérica.
- Bases de datos de Microsoft Access, conteniendo dicha información alfanumérica.
- Fotos.
- Esquemas.

3.3.1. Información geográfica (fichero de texto)

La información geográfica se presentará en un fichero de texto con el siguiente formato:

Identificador	X	Y	Z	CodigoElemento
---------------	---	---	---	----------------

Tabla 2

Los ficheros de texto de cada entrega pueden organizarse de forma arbitraria mientras contengan la información en el formato indicado. Todos los elementos de la entrega pueden ir en un solo fichero. Si este fichero se hace muy grande puede dividirse en varios ficheros, por ejemplo, aunque no es necesario, pueden dividirse por emisarios.

Cada elemento de cada registro (línea del fichero de texto) se separará por punto y coma, como o tabulador.

Por ejemplo:

AZGP0,591105.736,4683596.223,290.64,1

Siendo “,” el separador, AZGP0 el identificador de por ejemplo un elemento puntual (diminutivo de un máximo de 4 letras + tipo de elemento + número).

Siendo 591105.736 la componente X.

Siendo 4683596.223 la componente Y.

Siendo 290.64 la componente Z de la tapa o losa superior de hormigón.

Siendo 1 el código del elemento.

3.3.1.1. Códigos de elementos puntuales y con contorno

Los códigos para los elementos (tipos de elementos) son los que se especifican en la siguiente tabla:

CodigoElemento	Nombre del Elemento	Tipo de Elemento
1	Pozo de registro	P
2	Pozo de resalto	R
3	Pozo de registro con acometida	M
4	Aletas de vertido	V
9	Pozo de aliviado	L
10	Punto de aliviado	A
12	Bombeo	B
14	Tanque de retención	T
16	Depuradora - Contorno	D
24	Arqueta purga	G
25	Arqueta desagüe	S
26	Arqueta de aliviado	Y
27	Arqueta de registro con acometida	H
28	Arqueta Vortex	X
30	Pozo virtual de intersección	w
31	Pozo no encontrado	_ (guión bajo)

Tabla 3

3.3.1.2. Identificadores

Cada elemento del sistema dispondrá de un identificador único definido por NILSA.

Se ha descrito que los emisarios o ramales tienen una identificación en forma de texto. Por ejemplo: Azagra.

Así pues, los identificadores de los elementos de ese emisario serán AZGP0, AZGP1, ..., AZGPn.

De cualquier manera, se tendrá que disponer de un catálogo o tabla donde se relacione los identificadores en forma de texto de los emisarios y sus diminutivos.

idEmisario	NombreEmisario	Diminutivo
-------------------	-----------------------	-------------------

Tabla4

Donde idEmisario será un valor autonumérico, nombreEmisario será tipo texto (ej: Mendavia) y Diminutivo será otro texto ÚNICO de un máximo de 4 caracteres (ej: MEN).

Este catálogo será creado y facilitado por NILSA a medida que se vayan preparando las entregas.

3.3.1.3. Elementos puntuales

Elementos puntuales se llama a los elementos que se representarán por un punto. Estos corresponden en la tabla de códigos de elementos (tabla 2) a:

- Pozo de registro (P)
- Pozo de resalto (R)
- Pozo de registro con acometida (M)
- Aletas de vertido (V)
- Pozo de aliviado (L)
- Punto de aliviado (I)
- Pozo virtual de intersección (W)
- Elemento desconocido (_)

Ejemplo de elemento puntual:

CLLM13,601046.655,4663255.939,351.39,3

3.3.1.4. Elementos poligonales o de contorno

Elementos poligonales se llama a los elementos que se representarán por un punto central (o tapa) y los vértices de su contorno.

Los elementos poligonales en la tabla de códigos de elementos (tabla 2) son:

- Bombeo
- Tanque de retención
- Depuradora - Contorno
- Arqueta purga
- Arqueta desagüe
- Arqueta de aliviado
- Arqueta de registro con acometida
- Arqueta Vortex

Un ejemplo:

MIEY11,602411.708,4677489.193,277.07,26

Siendo MIEY11 el identificador del elemento poligonal (diminutivo de un máximo de 4 letras + tipo de elemento + número) con cuatro vértices que corresponden a las coordenadas X, Y, Z. **Nótese que el primer registro es el correspondiente a la situación de la tapa (no tiene porque estar en el centro de la arqueta) y el resto son los cuatro vértices y todos ellos tienen el mismo identificador y van agrupados.** En este caso el código del elemento es 26, correspondiente a Arqueta de Aliviado. El orden es importante, tiene que ser la situación de la tapa y los vértices consecutivos. No puede faltar nada.

3.3.1.5. Elementos lineales (conducciones)

Las conducciones son los elementos lineales que unen otros elementos puntuales o poligonales. Son las tuberías. Los colectores. Un conjunto de elementos puntuales y conducciones se denominará emisarios. Se facilitarán a NILSA en formato CAD todos los tramos de conducciones.

3.3.2. Información alfanumérica (base de datos access)

Para la información alfanumérica asociada NILSA facilitará una base de datos Microsoft Access como plantilla y otra como ejemplo.

Se necesita cierto conocimiento de la base de datos Access para trabajar con las tablas.

Por cada elemento existe una tabla, excepto para las depuradoras, de las cuales no se recoge ningún tipo de información alfanumérica.

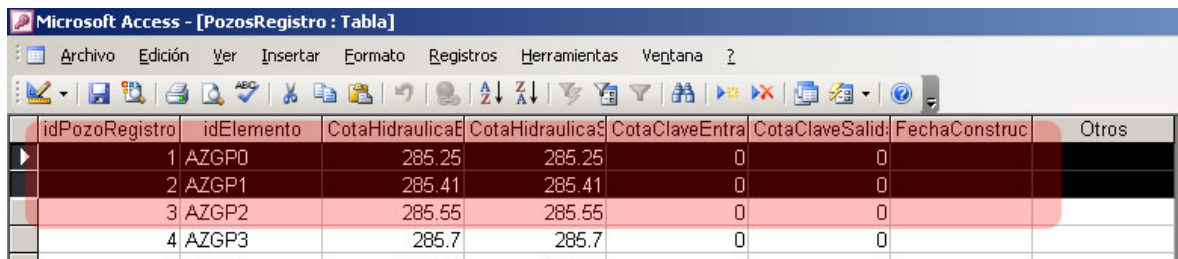
Cada registro recogido en el fichero de texto, tendrá su registro en alguna de las tablas de la base de datos (excepto, claro, las depuradoras). Estos registros se enlazarán por identificador.

Aquí un ejemplo con dos pozos de registro:

AZGP0,591105.736,4683596.223,290.64,1

AZGP1,591050.283,4683632.922,289.68,1

En la tabla PozosRegistro de la base de datos:



idPozoRegistro	idElemento	CotaHidraulicaE	CotaHidraulicaS	CotaClaveEntra	CotaClaveSalid	FechaConstruc	Otros
1	AZGP0	285.25	285.25	0	0		
2	AZGP1	285.41	285.41	0	0		
3	AZGP2	285.55	285.55	0	0		
4	AZGP3	285.7	285.7	0	0		

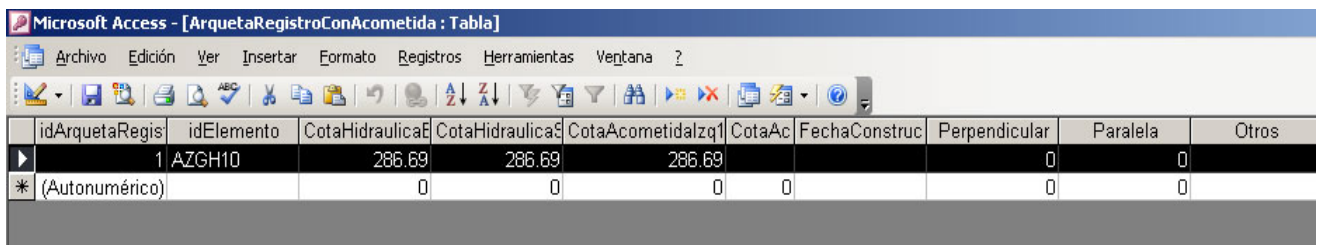
Los dos primeros registros el idElemento coincide con los identificadores del fichero de texto. En la tabla se ha completado la información necesaria para los pozos de registro: CotaHidraulicaEntrada y CotaHidraulicaSalida.

Como decimos, existe una tabla por elemento y todos los registros del fichero de texto deben estar incluidos en alguna de las tablas. Para cada registro de las tablas han de introducirse los valores requeridos. Básicamente son cotas de entrada o salida y, en cualquier caso, los atributos se explican en la propia base de datos.

Hay que considerar que hablamos de los registros como identificadores de elementos únicos. Sólo será necesario un solo registro en la tabla de información asociada para lo elementos poligonales. Por ejemplo una Arqueta de registro con acometida:

AZGH10,590826.419,4684168.072,288.98,27
 AZGH10,590827.732,4684167.209,288.98,27
 AZGH10,590828.380,4684168.632,288.98,27
 AZGH10,590826.496,4684169.486,288.98,27
 AZGH10,590825.851,4684168.062,288.98,27

En la base de datos, en la tabla ArquetaRegistroConAcometida sería un solo registro:



idArquetaRegis	idElemento	CotaHidraulicaE	CotaHidraulicaS	CotaAcometidalzq1	CotaAc	FechaConstruc	Perpendicular	Paralela	Otros
1	AZGH10	286.69	286.69	286.69			0	0	

Además de todo esto, existe otra tabla para las conducciones que se recoge a continuación.

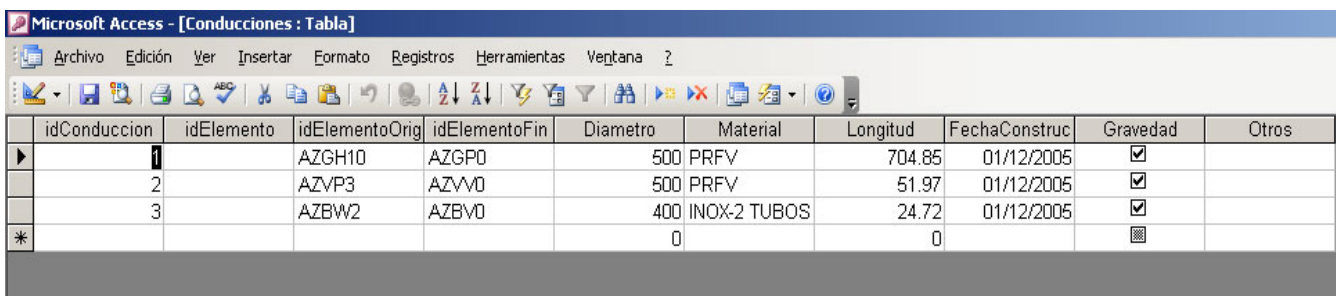
3.3.2.1. Elementos lineales (conducciones)

Nombre del campo	Tipo de datos	
idConduccion	Autonumérico	identificador autonumerico.
idElemento	Texto	identificador del elemento lineal.
idElementoOrigen	Texto	identificador del elemento puntual del que parte el colector
idElementoFin	Texto	identificador del elemento puntual en el que finaliza el colector
Diametro	Número	
Material	Texto	
Longitud	Número	
FechaConstruccion	Número	año en que fue construida
Gravedad	Sí/No	si, gravedad, no, impulsión
Otros	Texto	intentar usar la misma nomenclatura. Ej: característica1:valor característica2:valor

Siendo el idElemento del tipo explicado anteriormente, diminutivo del tramo + número.

E idElementoOrigen e idElementoFin correspondientes a identificadores de elementos puntuales o poligonales que delimiten el ramal como principio o fin de un tramo.

En general no habrá que introducir todas las conducciones, sino tramos de las mismas, como se podrá observar en el ejemplo (tabla y figura) mientras tengan las mismas características (diámetro y material) indicando su elemento inicial y final.



idConduccion	idElemento	idElementoOrig	idElementoFin	Diametro	Material	Longitud	FechaConstruc	Gravedad	Otros
1		AZGH10	AZGP0	500	PRFV	704.85	01/12/2005	<input checked="" type="checkbox"/>	
2		AZVP3	AZV0	500	PRFV	51.97	01/12/2005	<input checked="" type="checkbox"/>	
3		AZBW2	AZBV0	400	INOX-2 TUBOS	24.72	01/12/2005	<input checked="" type="checkbox"/>	
*				0		0		<input type="checkbox"/>	

3.3.2.2. Otra información alfanumérica asociada

No se prevé adjuntar información por el momento a las depuradoras.

Por si surgiera alguna duda, los elementos poligonales (centro y vértices), aunque cada elemento tenga varias entradas en el fichero de información geográfica (tantas como vértices más punto central), como todas las entradas tendrán el mismo identificador de elementos, sólo será necesario un solo registro en la tabla de información asociada.

3.3.3. Otra información asociada

Es necesaria al menos uno foto por cada elemento, para lo cual se creará una carpeta FOTOS. Para saber cual es cual, el nombre de la foto coincidirá con el del identificador del elemento

Cuando se quieran adjuntar esquemas (dibujos de Autocad), documentos pdf u otra información, en la carpeta FOTOS, el nombre del esquema o documento adjunto coincidirá con el del identificador del elemento.

La nomenclatura que seguirán los ficheros será la siguiente: AZVP1-1.JPG, AZVP2-1.JPG, AZVP2-2.JPG.

Es decir: Identificador, guión, y un número único.

En el ejemplo, hay una fotografía del pozo AZVP1 y dos fotografías del pozo AZVP2.

3.3.4. Fichero dwg

Es necesario que los topógrafos entreguen a NILSA la información recogida en campo en formato DWG.

ANEXO II CUADRO DE PRECIOS

ESTIMACIÓN ANUAL PARA SERVICIO DE TOPOGRAFÍA Y DE RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS EN RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE NILSA

	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	PRECIO MAXIMO LICITACIÓN UNIDAD	TOTAL €/AÑO
1 Tanteo previo servicio de topografia	ml	1500	4,40	6.600,00
2 Base replanteo servicio de topografia	Ud	100	93,00	9.300,00
3 Entrega servicio GIS	Ud	9	1.000,00	9.000,00
4 Elementos servicio GIS	Ud	580	88,00	51.040,00
5 Equipo topografia.3 operarios	h	100	137,50	13.750,00
6 Equipo topografia.2 operarios	h	200	110,00	22.000,00
TIPO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO) (€/AÑO)				111.690,00

1.-Tanteo previo trazado emisarios (m)

Itinerario por topografía mediante Estación Total o técnicas GPS, para tanteos previos al taquimétrico definitivo. Se tomarán los puntos singulares, siendo la distancia mínima entre puntos de 15 m., en una banda de unos 10 metros de anchura, incluyendo parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete y representación cartográfica de elementos.

Precio unitario: 4,40 €/m

2.- Base de replanteo (Ud)

Base de replanteo, materializada en Hito Feno o Geo Punt, según el caso, incluyendo parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete y representación cartográfica y listado de la red de bases del proyecto.

Precio unitario: 93 €/Ud

3.- Entrega servicio GIS

Se establece un importe fijo por entrega de instalación para incorporarla al Sistema de Información Geográfica de Nilsa (GIS).

Precio unitario: 1000 €/Ud

4.- Elementos servicio GIS

Se establece un importe por unidad de elemento GIS.

Precio unitario: 88€/elemento

5.- Equipo de Topografía. 3 operarios (horas)

Hora de equipo formado por un al menos un Topógrafo, un aparatista y ayudante de topografía, vehículo todoterreno e instrumentos, incluyendo material auxiliar, equipo de comunicaciones, parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete en cálculos, representación topográfica etc.

Las horas de equipo de topografía se medirán de acuerdo al tiempo en obra realmente ejecutado.

Se utilizarán equipos de topografía de 3 operarios en los lugares que por su especial dificultad así se requiera.

Esta unidad se utilizará en el desarrollo del servicio de topografía. A su vez se podrá utilizar extraordinariamente en servicio relacionado con el GIS, si se encontrasen dificultades en la obtención de algún dato de campo.

Precio unitario: 137,50 €/hora

6- Equipo de Topografía. 2 operarios (horas)

Hora de equipo formado por un al menos un Topógrafo-aparatista, y un ayudante de topografía, vehículo todoterreno e instrumentos, incluyendo material auxiliar, equipo de comunicaciones, parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete en cálculos, representación topográfica etc.

Las horas de equipo de topografía se medirán de acuerdo al tiempo en obra realmente ejecutado.

Esta unidad se utilizará en el desarrollo del servicio de topografía. A su vez se podrá utilizar extraordinariamente en servicio relacionado con el GIS, si se encontrasen dificultades en la obtención de algún dato de campo

Precio unitario: 110 €/hora

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC, en formato xml que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
9. Imprimir y firmar el documento.
10. **Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador.**
12. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
13. En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña con D.N.I. número, en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa (Táchese lo que no proceda) con D.N.I./C.I.F., domiciliada en calle..... nº enterado/a del anuncio del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA Y RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS EN RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE NILSA.

DECLARO:

Que conozco y acepto / Que la entidad por mi representada conoce y acepta (táchese lo que no proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.

Que me comprometo / Que la entidad por mi representada se compromete (táchese lo que no proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

Precio total ofertado (IVA NO incluido): _____.- EUROS/año
(Precio solo en número, máximo dos decimales)

CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

ESTIMACIÓN ANUAL PARA SERVICIO DE TOPOGRAFÍA Y DE RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS EN RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE NILSA

UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA ANUAL	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	TOTAL €/AÑO
--------	-------------------------	----------------------------	-------------

1 Tanteo previo servicio de topografía	ml	1500	
2 Base replanteo servicio de topografía	Ud	100	
3 Entrega servicio GIS	Ud	9	
4 Elementos servicio GIS	Ud	580	
5 Equipo topografía.3 operarios	h	100	
6 Equipo topografía.2 operarios	h	200	

TIPO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO) (€/AÑO)	
---	--

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V

MODELO DE AVAL DEFINITIVO

La entidad (Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España), con NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Reguladoras, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de 1.000 euros (Mil euros), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de "ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA Y RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS EN RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE NILSA"

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código